

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2023-9646** *Resolución por la que se resuelve favorablemente la solicitud de modificación del pliego de condiciones del Vino de la Tierra de Liébana.*

En fecha 30 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 63 la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 22 de marzo de 2023 por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones del Vino de la Tierra de Liébana y se inició el trámite de oposición por un plazo de dos meses.

Finalizado el trámite de oposición, no se ha presentado ningún escrito ni alegación, y, en consecuencia, procede resolver favorablemente la modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida.

En virtud del artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación, procede hacer pública la modificación normal y publicar el pliego de condiciones consolidado.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas resuelvo:

Primero.- Adoptar decisión favorable a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Vino de la Tierra de Liébana.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Dar publicidad al pliego de condiciones modificado de la Indicación Geográfica Protegida Vino de la Tierra de Liébana, que se puede consultar en la página web de la Oficina de Calidad Alimentaria del Gobierno de Cantabria en el siguiente enlace:

<https://www.alimentosdecantabria.com/marcas-de-calidad/indicacion-geografica-protegida/vino-de-la-tierra-de-liebana>

Cuarto.- Enviar el expediente de la modificación del pliego de condiciones solicitada al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a efectos de su remisión a la Comisión Europea, de acuerdo con el artículo 15.2 del Real decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y su oposición.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el consejero de Desarrollo

LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 217

Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria, 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 3 de noviembre de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/9646

CVE-2023-9646